

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, **Nota Devolutiva** remitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** de Guadalajara de Buga, Valle, correspondiente al predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 373-49973**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, con radicación **No. 2021-00283-00**. Allegada a través del correo electrónico institucional del Juzgado. Sírvase proveer.
Ginebra Valle, 08 de noviembre de 2021.


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: GASTÓN MAURICIO NUÑEZ JARAMILLO
RADICACIÓN: 763064089001-2021-00283-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra, Valle, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No.617

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho procederá a agregar al expediente electrónico y poner en conocimiento la **Nota Devolutiva** remitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** de Guadalajara de Buga, Valle, correspondientes al predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 373-49973**, fechada el día 24 de septiembre del año 2021 en atención a la solicitud de registro del **Oficio No. 488** de fecha **06 de septiembre de 2021** con radicación interna **No. 2021-8572**, misma que fue allegada al correo electrónico institucional del Juzgado y a través de la cual se informa que, sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente **PATRIMONIO DE FAMILIA (Art. 21 Ley 70 de 1931)**, constituido por Escritura Pública No. 309 del 16 de agosto de 2018 de la Notaría Única de Ginebra, Valle.

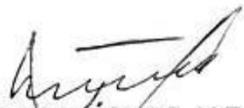
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento la **Nota Devolutiva** en mención, en la cual se indica que, sobre el bien inmueble objeto de embargo, distinguido con **Matrícula Inmobiliaria No. 373-49973** se encuentra vigente **PATRIMONIO DE FAMILIA (Art. 21 Ley 70 de 1931)**, constituido por Escritura Pública No. 309 del 16 de agosto de 2018 de la Notaría Única de Ginebra, Valle.

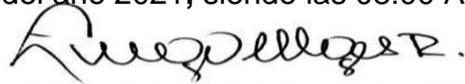
La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por **Estado No. 145** de hoy 09 de noviembre del año 2021, siendo las 08:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 24 de Septiembre de 2021 a las 03:33:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 488 del 06-09-2021 de JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2021-8572 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-49973 y Certificado Asociado: 2021-47672

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).
- CONSTITUIDO POR ESCRITURA # 309 DEL 16-08-2018 NOTARIA UNICA DE GINEBRA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996

ARTICULO 14.

EXCEPTESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD14

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BUGA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 24 de Septiembre de 2021 a las 03:33:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 488 del 06-09-2021 de JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-8572 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-49973 y Certificado Asociado: 2021-47672

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 488 del 06-09-2021 de JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA Radicacion: 2021-8572

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE**

J01pmginebra@cendaj.ramajudicial.gov.co
"Trabajo en casa"

Carrera 2 No. 3-33 - Teléfono No. 2561135
Ginebra, Valle, septiembre seis (06) del dos mil veintiuno (2021).

Oficio Circular No. 488.

Señores:

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

PROCESO: EJECUTIVO - Menor cuantía.
DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
NIT. 860.034.594.-1
DEMANDADO: **GASTON MAURICIO NUÑEZ JARAMILLO**
C.C.No. 14.650.856
RADICACIÓN: 763064089001-2021-00283-00

Cordial saludo,

Me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia se profirió auto interlocutorio Civil No. 484 fechado septiembre seis (06) de 2021, el cual en su parte resolutive dice:

"... **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE, . . . QUINTO: DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-49973**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle, propiedad del ejecutado señor **GASTON MAURICIO NUÑEZ JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **14.650.856**. **SEXTO: LIBRAR** oficio comunicado la medida a la Oficina de instrumentos Públicos de la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle; certificado de tradición a costa de la parte interesada. **CÚMPLASE, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JARAMILLO Juez**".

Favor al emitir respuesta indicar la radicación **763064089001-2021-00283-00** y se anexa copia de auto en mención.

Cordialmente,

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria